

**ANEXO DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACION
AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE
DE FECHA 12 JUNIO 2024**

1. REQUIERO FOTOCOPIA DEL ESTADO DE MOVIMIENTO DE EFECTIVO CORRESPONDIENTE A LA PARTICIPACION MENSUAL OTORGADA CON RECURSOS MUNICIPALES Y ESTATALES, DESGLOSADO POR CONCEPTO Y PARTIDA O CUENTAS Y SUBCUENTAS CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2023 DE LA COMISARIA MUNICIPAL DE CHINÁ.

LO ANTERIOR, EN BASE LOS ARTÍCULOS: 2 INCISO V, 7, 8, 9, 27, 28, 29 Y 30 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE SE OTORGUEN A LAS JUNTAS, COMISARÍAS Y AGENCIAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, APROBADO EL 31 DE ENERO 2020 MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 273.

LO ANTERIORMENTE SOLICITADO, ES DE ACUERDO CON EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE DE FECHA 29 DE DICIEMBRE 2022 EN SUS PÁGINAS 14 Y 15, DONDE SE DESGLOSAN LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES PARA AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES, LAS CUALES ESTÁN INTEGRADAS POR RECURSOS ESTATALES Y RECURSOS MUNICIPALES.

TALES PARTICIPACIONES Y APOYOS EXTRAORDINARIOS ESTATALES Y MUNICIPALES ESTAN SUSTENTANDOS EN EL ARTÍCULO 12 Y 13 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL USO, ADMINISTRACIÓN, CONTROL, COMPROBACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE SE OTORGUEN Y RECAUDEN LAS JUNTAS, COMISARÍAS Y AGENCIAS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE APROBADO MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO NUMERO 173 DEL 31 DE ENERO 2020

ARTÍCULO 12.- LOS INGRESOS DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTARÁN INTEGRADOS POR LAS PARTICIPACIONES Y APOYOS EXTRAORDINARIOS QUE LES OTORQUE EL MUNICIPIO Y EL ESTADO, ASÍ COMO POR TODOS

LOS DEMÁS RECURSOS QUE RECAUDEN EN CUMPLIMIENTO A LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUE LES CONFIEREN LOS DIVERSOS REGLAMENTOS MUNICIPALES, LOS CUALES DEBERÁN REGISTRAR EN SU TOTALIDAD DE FORMA MENSUAL EN LOS DOCUMENTADOS DENOMINADOS “RESUMEN DE INGRESOS” (FORMATO 2) Y “RELACIÓN DE INGRESOS” (FORMATO 3).

ARTÍCULO 13.- LAS PARTICIPACIONES Y APOYOS EXTRAORDINARIOS QUE LES OTORQUE EL MUNICIPIO Y EL ESTADO, Y QUE RECIBAN LAS AUTORIDADES AUXILIARES PARA SU USO Y EJERCICIO, DEBERÁN SUSTENTARSE CON COPIA DEL CHEQUE EXPEDIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL.